



**WSAVA**  
Global Veterinary Community

### **Declaración conjunta de posicionamiento sobre la disponibilidad y acceso a productos terapéuticos para su utilización veterinaria en animales de compañía**

El acceso inmediato a modalidades de diagnóstico y terapéuticas por parte de los profesionales de la salud es la base para la provisión de una atención apropiada al paciente independientemente de la especie implicada. Sin embargo existen claras desigualdades entre las distintas regiones del mundo que se originan por diversos factores, aunque habitualmente implican decisiones financieras y legislativas.

Las barreras legislativas van desde los procesos de autorización anticuados, que no permiten adoptar la reciprocidad y son duros desde el punto de vista burocrático, hasta la disponibilidad de productos pero con restricciones legislativas para una utilización más amplia. Además, a menudo falta consistencia en la definición y/o inclusión de los productos terapéuticos en los marcos legislativos (p. ej. alimentos medicados).

Los aspectos financieros incluyen tanto factores de los fabricantes como de los pacientes, y pueden incluir:

- El retorno de las inversiones impide los esfuerzos para la comercialización de productos terapéuticos o provoca la retirada del mercado de un producto
- Disponibilidad de producto pero cuyo precio excluye a un sector de la población de los pacientes

Independientemente de la causa, cuando existe la necesidad pero hay restricciones suelen generarse vías para obtener el producto (p. ej. en la red, mercado negro, etc.). Al tratarse de vías no reguladas, generan cuestiones de fraude al consumidor y seguridad del paciente que desembocan en un mercado "sin derecho a reclamación".

Está claro que se trata de un asunto complejo que suscita varios factores que podrían resolverse mejor a través de un debate colaborativo. También está claro que este tema no está restringido a una sola disciplina profesional sino que encaja mucho mejor en el movimiento Una Sola Salud. En distintas partes del mundo se han utilizado patrones para abordar estos temas con equidad respecto de los distintos sectores del mercado implicados (fabricantes, legislador,

paciente y/o consumidor) permitiendo que los profesionales sanitarios satisfagan su compromiso ético de atención apropiada a los pacientes.

Aunque varios de los aspectos contemplados son comunes para los animales de compañía y de producción, esta declaración conjunta de posicionamiento se concentra en los medicamentos veterinarios para animales de compañía cuya utilización se basa en el tratamiento de un paciente individual y sin implicaciones para la seguridad alimentaria. Además, estas directrices se han diseñado para complementar y ayudar a esclarecer la legislación existente en lo concerniente a la utilización de productos terapéuticos en la clínica de animales de compañía, con foco en el acceso del veterinario de animales de compañía a los productos terapéuticos que favorezcan su capacidad para satisfacer las necesidades de salud y bienestar de sus pacientes al mismo tiempo que se asegura una gestión apropiada de los medicamentos.

Las Asociaciones que firman esta declaración conjunta de posicionamiento apoyan los siguientes principios relativos a la disponibilidad y acceso a productos terapéuticos dentro del contexto veterinario:

- La utilización de un producto farmacéutico veterinario registrado debería seguir la normativa de cada país y seguir siendo decisión de un veterinario licenciado, si esa es la situación actual, bajo una relación veterinario-paciente-cliente válida (RVPC)
- La dispensación/obtención de productos farmacéuticos veterinarios registrados solo debería llevarse a cabo con una receta válida
- Deberían emplearse medidas de seguridad apropiadas (con normas de supervisión) siempre que exista un posible abuso del producto (p.ej. narcóticos). Prohibir su utilización no tiene ninguna justificación ética.
- Cuando existan productos farmacéuticos registrado para seres humanos pero no para uso veterinario, la flexibilidad normativa debería englobar las necesidades del paciente veterinario siempre que exista información sobre el uso apropiado del producto y se haya satisfecho el punto anterior
- El acceso a productos farmacéuticos fuera de la red tradicional de distribución (p. ej. centros de distribución veterinarios, clínicas y/o farmacias) debería satisfacer los cuatro puntos anteriores y estar sujeto a una supervisión propia en cuanto a registros/normativa
- La discusión abierta, transparente y continua sobre la disponibilidad de los medicamentos debería ser un objetivo común de la industria sanitaria y la comunidad veterinaria (incluyendo a usuarios, fabricantes y al legislador) puesto que el objetivo común es la salud y el bienestar de los pacientes veterinarios. Esto debería ocurrir tanto a nivel regional como internacional.
- La utilización apropiada de fármacos, acceso y prescripción/dispensación es un motivo de preocupación común y debería ser el foco de una formación continua en colaboración para los profesionales implicados.

*Presidente de WSAVA: Nombre/firma y fecha*

*Presidente de WVA: Nombre/firma y fecha*

*Representante de OIE: Nombre/firma y fecha*

*Representante de WAP: Nombre/firma y fecha*

*Representante de FECAVA: Nombre/firma y fecha*

*Representante de FASAVA: Nombre/firma y fecha*

*Representante de FAVA: Nombre/firma y fecha*

*Representante de FIAVAC: Nombre/firma y fecha*

*Representante de FAFVAC: Nombre/firma y fecha*

*Representante de AVMA: Nombre/firma y fecha*

*Representante de BSAVA: Nombre/firma y fecha*